

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202000838000

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral 1.4. del mandamiento de pago, proferido el 20 de abril de 2022, precisando que:

El nombre correcto de la apoderada judicial de la parte actora es SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 29 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21- febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

